



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNAL INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

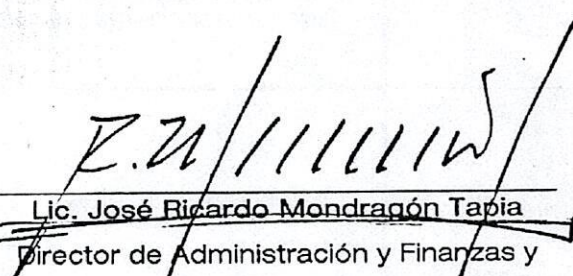


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

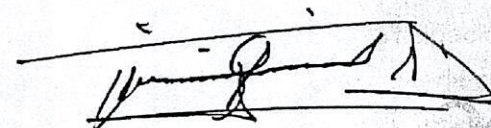


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

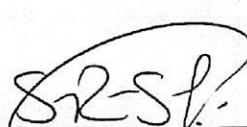
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/002/2024

EMPRESA: "FACTOR DE RIESGO, S.A DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-
AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024

RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO: DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C0301000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas SEGUNDA, ANEXO UNO Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato suscrito con la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 05 de enero de 2024, se suscribió con la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V.", representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, el contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de vigilancia en el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas, Oficinas Centrales, Órgano Interno de Control y Almacén General, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe de \$7' 209,931.20 (Siete millones doscientos nueve mil novecientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), y con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "CUERPO DE VIGILANCIA"---
- 2.- Mediante el oficio número 208C0301030102L/0084/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, remitió copia del oficio número 208C0301020102L/051/2024 por el que el P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024 por parte de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A DE C.V.", al presentar 15 inasistencias en esa Unidad Médica durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2024-----
- 3.- En fecha 26 de enero de 2024, se emitió el Acuerdo de Radicación y en fecha 29 de enero de 2024, se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/002/2024.-----

4.- En fecha 29 de enero de 2024 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente, el cual se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", en la misma fecha-----

5.- En fecha 01 de febrero de 2024, se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", con la presencia de la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas SEGUNDA, ANEXO UNO Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, en las que se establecen LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, así como LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, se desprende que el "PRESTADOR" incumplió a las obligaciones pactadas en las cláusulas SEGUNDA, ANEXO UNO Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato, las cuales refieren:

"SEGUNDA.- EL "PRESTADOR" acepta que el servicio de vigilancia se realizará de acuerdo a la descripción establecida en la requisición número 272 del ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato"....

"DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA QUINTA....

El "CUERPO DE VIGILANCIA" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, mismo que señala: Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinen en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..."



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

De conformidad con lo informado en el oficio descrito en el numeral 2 del apartado de antecedentes, se informa el incumplimiento por parte de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V." al presentar 15 inasistencias por parte del personal de vigilancia asignado al Hospital para el Niño.-----

TERCERO : De las manifestaciones realizadas por la C. [REDACTED] Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V.", en el desahogo de su Garantía de Audiencia en fecha 01 de febrero de 2024, refirió: *"Que las inasistencias se debieron a la rotación del personal y que durante ese mes por las cuestiones climáticas bastante de mi personal se reportó enfermo, lo que complico que acudirán a desempeñar sus funciones habituales, sin embargo estoy de acuerdo en la sanción que se tendrá que imponer por las inasistencias en que se incurrió, no obstante solicito que la sanción sea considerable. Siendo todo lo que deseo manifestar".* Por lo que acepta el incumplimiento por parte de su representada.-----

Derivado de lo anterior, se aplicará el descuento del salario diario que perciba cada elemento, siendo éste la cantidad de \$506,60 (Quinientos seis pesos 60/100 M.N.) por cada inasistencia presentada en el Hospital para el Niño, conforme lo establecido en el ANEXO NÚMERO UNO del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S función 21 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA, ANEXO UNO Y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", al contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento por parte de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V.", al presentar 15 inasistencias en el Hospital para el Niño durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2024.

De conformidad con el párrafo que antecede se aplicará el descuento del salario diario que perciba cada elemento, siendo éste la cantidad de \$506,60 (Quinientos seis pesos 60/100 M.N.), por cada inasistencia. Descuento que se hará una vez que el "PRESTADOR" presente la



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del citado contrato. -----

TERCERO: En los subsecuentes incumplimientos por inasistencias del personal de vigilancia se aplicará lo establecido en la presente resolución sin necesidad de realizar nuevo procedimiento por incumplimiento al contrato, bastando únicamente que las Unidades Medico Administrativas envíen al Departamento de Recursos Materiales el oficio donde se informe el incumplimiento con el número de inasistencias para que este a su vez informe al Departamento de Tesorería y se realice el descuento a las facturas correspondientes, de conformidad con lo establecido la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024 y previa validación entre el área usuaria y el "PRESTADOR".-----

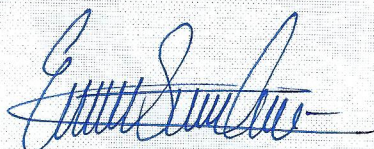
Reservándose esta Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género la sanción correspondiente por el incumplimiento general a las obligaciones establecidas en el contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024, en el momento procedimental oportuno.-----

CUARTO.- Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a efecto de que realice el descuento correspondiente conforme a lo establecido en el resolutivo segundo en el Resolutivo SEGUNDO.-----

QUINTO.- Notifíquese a la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DGS/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/IMIEM-LP-016-2023/004-2024.-----

SEXTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma



L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

